



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA PÉREZ-HICKMAN MUÑOZ, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

C E R T I F I C A :

Que, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 1 de agosto de 2018, dictaminó el expediente que se dirá, en el que adoptó la resolución que copiada íntegra y literalmente figura a continuación:

"2.- APERTURA DE PROPOSICIONES (SOBRE ÚNICO) DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CONVOCADO PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN EPSILON (APLICACIÓN NÓMINAS Y RRHH) Y DEL MANTENIMIENTO EXTENDIDO DE EPSILON PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE".

Órgano gestor: Nuevas Tecnologías, Innovación e Informática.

Forma de contratación: Procedimiento negociado sin publicidad.

Número de proposiciones presentadas: Una.

Abrió el acto la Presidencia manifestando lo siguiente:

"Se va a proceder a la apertura del sobre único presentado al procedimiento negociado sin publicidad, convocado para adjudicar el "Mantenimiento de la aplicación EPSILÓN (aplicación nóminas y RRHH) y del mantenimiento extendido de EPSILÓN para el Ayuntamiento de Alicante", de conformidad con lo establecido en la cláusula genérica 10.8 del pliego de cláusulas administrativas particulares."

A continuación la Sra. Presidenta procedió a la apertura del sobre y por los miembros de la Mesa al examen de la documentación contenida en el mismo, así como a la calificación inicial de la documentación presentada, con el siguiente resultado:

Proposición nº	LICITADOR	DEFECTOS OBSERVADOS
ÚNICA	CARLOS CASTILLA INGENIEROS, S.A.	Ninguno.
Precio ofertado: 42.057,86 € IVA no incluido + 8.832,15 € de IVA		
Total IVA incluido: 50.890,01 €		
Representante: D. U. Carlos Castilla López		

De conformidad con lo establecido en los artículos 169 y 170 de la Ley de Contratos del Sector Público y 22.1 e) del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, al ser el precio el único aspecto a negociar, la Mesa acuerda su admisión y elevar al órgano de contratación la propuesta clasificación de la misma.

Una vez que se presente por la mercantil clasificada la documentación que le requiera el órgano de contratación, la Presidencia de la Mesa solicitará informe al órgano gestor sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos como solvencia."

Para que conste y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, extendiendo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Alicante a uno de agosto de dos mil dieciocho.

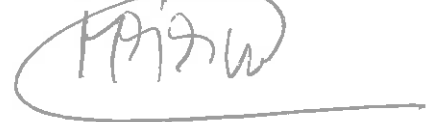
Vº. Bº.
La Presidenta de la Mesa,



Fdo.- María Dolores Padilla Olba



La Secretaria,



Fdo.- María Pérez-Hickman Muñoz